



RESOLUCION N° 014 21 MAY 2021

GOBERNAR
ES HACER

Por medio de la cual se solicita el retiro de beneficiarios en la modalidad subsidio directo de beneficiarios del programa *Colombia Mayor* del Municipio de Bucaramanga -Santander.

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –
SANTANDER, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 46 de la Constitución Política señala: *“El Estado la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.”*

Que la Ley 1251 de 2008 estableció la protección, promoción, restablecimiento y defensa de los derechos de los adultos mayores, reconociendo la necesidad de coadyuvar entre las diversas esferas de la sociedad en pro de la atención y prestación de servicios para el desarrollo integral de las personas de la tercera edad, en aras de lograr su inclusión como participantes del desarrollo aportando sus experiencias de vida y promoviendo el respeto, el restablecimiento y el ejercicio de sus derechos.

Que, en mismo sentido, el artículo 6 de la Ley 1251 de 2008 asignó como deberes al Estado en relación con la protección de los adultos mayores entre otros *“n) En el otorgamiento de subsidios por parte de la Nación y sus entidades territoriales, se dará prioridad a los adultos mayores a fin de que accedan a los programas sociales de salud, vivienda, alimentación, recreación, deporte, agua potable y saneamiento básico”*

Que la Ley 100 de 1993 estableció un programa de auxilios para ancianos indigentes, cuyo objeto es apoyar económicamente a aquellas personas que cumplan con los requisitos previstos en la normativa vigente.

Que la Ley 100 de 1993, en su artículo 25 creó el Fondo de Solidaridad Pensional, como una cuenta especial de la nación sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Trabajo, facultándolo para que sus recursos fueran administrados a través de encargo fiduciario por sociedades fiduciarias de naturaleza pública

Que el artículo 2° de la Ley 797 de 2003, modificó el literal i) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, creando la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, destinada a la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema, mediante el otorgamiento de un subsidio económico que se entrega a través del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, hoy Colombia Mayor.

Que el Decreto 3771 de 2007, mediante el cual se reglamentó la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional, en el artículo 29 determinó que el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio del Trabajo, elaboraría el Manual Operativo para fijar los lineamientos de selección de beneficiarios, los componentes de los subsidios y demás aspectos procedimentales de los programas financiados con los recursos de la Subcuenta de Subsistencia, dentro de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Que la Resolución 3908 de 2005, expedida por el Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio del Trabajo, adoptó el Manual Operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor, el cual posteriormente fue actualizado mediante la Resolución número 1370 de 2013, que otorgó competencia al Ministerio de Trabajo en el numeral 3.2.2 para diseñar las políticas públicas en desarrollo del programa, así como la definición de los lineamientos para la operación de los subsidios que se otorgan en el Programa Colombia Mayor

Que el Decreto número 3771 de 2007, reglamentó la administración y funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional, en particular su artículo 37 estableció las causales de pérdida del



RESOLUCION N° 014 21 MAY 2021

**GOBERNAR
ES HACER**

Por medio de la cual se solicita el retiro de beneficiarios en la modalidad subsidio directo de beneficiarios del programa *Colombia Mayor* del Municipio de Bucaramanga -Santander.

derecho al subsidio. Estas causales fueron modificadas a su vez, por el artículo 4° del Decreto número 455 de 2014.

Que el Decreto número 1833 de 2016, compiló las disposiciones contenidas en el Decreto número 3771 de 2007, y demás normas del Sistema General de Pensiones

Que mediante Resolución número 3908 de 2005 se adoptó el Manual Operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, hoy Colombia Mayor, el cual fue actualizado mediante la Resolución número 1370 de 2013 y posteriormente con los Anexos Técnicos número 1, 2 y 3.

Que el Anexo Técnico número 3 del Manual Operativo modificó la periodicidad del pago del subsidio económico del Programa Colombia Mayor, quedando de manera mensual y excepcionalmente para algunos municipios de manera bimestral.

Que actualmente el numeral 7 del artículo 2.2.14.1.39 del Decreto número 1833 de 2016, señala como causal de pérdida del subsidio el no cobro consecutivo de subsidios programados en dos giros.

Que mediante Decreto **1340 del 25 de Julio de 2019** se modificó el artículo 2.2.14.1.39 del Título 14 Capítulo 1 del Decreto número 1833 de 2016 en el cual se establecen las causales de pérdida del subsidio

Que mediante encargo fiduciario No. 204 de 2018, se designó a FIDUAGRARIA – EQUIDAD como la unidad administradora del encargo fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional – FSP.

Que la Resolución No. 1370 de 2013 respecto de las responsabilidades, competencias y funciones del Ente Territorial señala: *“Por ser la instancia encargada de la política social local y de la ejecución del programa, le corresponde (...) 22. Expedir los actos administrativos requeridos para el retiro de beneficiarios (...) 24. Realizar las acciones de verificación de los beneficiados bloqueados generando las novedades de activación o retiro con los respectivos soportes documentales y remitidas al administrador fiduciario”.*

Que el Acuerdo Municipal No. 050 de 1994¹ institucionalizó un programa de atención integral a los adultos mayores del Municipio de Bucaramanga.

Que mediante Decreto Municipal No. 0028 de 2013 el alcalde del Municipio de Bucaramanga delegó en el Secretario de Desarrollo social la expedición y suscripción de actos administrativos relacionados con la inclusión y retiro de beneficiarios del Programa Colombia Mayor.

Que de conformidad al Decreto No. 0066 de 09 de Mayo de 2018, por el cual se modifica y adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Cargos del Municipio de Bucaramanga; la Secretaría de Desarrollo Social se configura como la dependencia de la Administración Municipal creada, entre otros aspectos, para dirigir la elaboración e implementación de planes, programas y proyectos que contribuyan a la igualdad de derechos y oportunidades entre los diferentes grupos poblacionales y a la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo político, social, económico y cultural de los grupos poblacionales y la Familia, en concordancia con las normas vigentes.

Que el Acuerdo Municipal No. 013 de 2020 adoptó el plan de desarrollo 2020-2023 denominado “Bucaramanga, una ciudad de oportunidades”, por medio del cual se implementa el programa “Adulto Mayor y Digno” el cual tiene como objetivo específico propender porque los adultos mayores en estado de vulnerabilidad tengan una vejez digna, a través de la prestación de servicios que permitan mantener una buena calidad de vida e integrados a su comunidad (sic).

¹ Acuerdo Municipal No. 050 de 1994 por el cual se institucionaliza un programa de atención integral a la tercera edad. Artículo Primero: “Brindar atención integral en salud tanto curativa como preventiva, ofrecer oportunidades de aprovechamiento del tiempo libre, mejorar los espacios de socialización y participación social, apoyar proyectos de capacitación tanto productiva como en salud y recreativa para ancianos y ancianas.



RESOLUCION N° 014 21 MAY 2021

**GOBERNAR
ES HACER**

Por medio de la cual se solicita el retiro de beneficiarios en la modalidad subsidio directo de beneficiarios del programa *Colombia Mayor* del Municipio de Bucaramanga -Santander.

Que al realizar verificación de la información se observó que los beneficiarios abajo relacionados incurren en la causal No. 9 del Artículo 2.2.14.1.39 del Decreto No. 1833 de 2016 modificado por el art. 1 del Decreto 1340 de 2019 **"9. No cobro consecutivo del subsidio en 4 giros"**

CEDULA	1ER APELLIDO	2DO APELLIDO	1ER NOMBRE	2DO NOMBRE
2019569	RAMIREZ	MEZA	JOSE	
4040541	ARIAS	CAÑAS	DARIO	ENRIQUE
5536168	DIAZ	RINCON	JOSE	AURELIO
5554400	GUERRERO	DIAZ	JOSUE	
5560681	SARMIENTO	RINCON	BERNARDO	
5563929	ARENAS		ANTONIO	MARIA
5699079	LOPEZ	MAYORGA	FAUSTO	
13801797	SILVA	TORRES	ABEL	
13805916	SUAREZ	SALAZAR	CARLOS	ARTURO
13807962	REYES	JAIMES	GUSTAVO	
13816891	RAMIREZ	LANDAZABAL	JOSE	ALIRIO
13818379	MURILLO	SANDOVAL	FAUSTINO	
17160629	CAMACHO	ALARCON	JOSE	ANTONIO
21223252	GOYENECHÉ	RIVERA	ANA	EMILCE
27953142	CARREÑO	DE SCHMALBACH	ESPERANZA	
27957778	CASTELLANOS	DE SUAREZ	MARIA	CUSTODIA
27976596	CORDERO	RUEDA	MARIA	DEL CARMEN
28177619	QUIROGA		EVELIA	MARIA
37711224	ROMERO	GARCIA	PAULINA	
37799015	GONZALEZ	DE OCHOA	MARTHA	
37804505	JAIMES	OCHOA	ANA	GERTRUDIS
37806724	CORZO	LOPEZ	MARIA	DEL CARMEN
37807341	PEREZ	DE RAMIREZ	ISABEL	CRISTINA
37816259	LIZCANO		MARINA	
37820748	HERNANDEZ		MARINA	
37832464	VILLAMIZAR	FLOREZ	MARIA	VIRGINIA
37832533	LOPEZ	FLOREZ	ALBA	LUCIA
37833957	FERNANDEZ	PULIDO	ROSA	MARIA
38218691	GARAY	PARRA	REINELDA	

Que al realizar verificación de la información se observó que los beneficiarios abajo relacionados incurren en causal de retiro # 12. **Cambio en las condiciones de ingreso.**

CEDULA	1ER APELLIDO	2DO APELLIDO	1ER NOMBRE	2DO NOMBRE
5386991	PEDRAZA	PINZON	DIONISIO	
5552950	ARIZA	LACHE	FERRER	
5601523	AGUILAR	AYALA	MANUEL	ANTONIO
5723518	CHAPARRO		WENCESLAO	
13827488	FORERO		JOSE	ANGEL
13839386	CARRERO	CAMPOS	JOSE	RAUL
22394437	VARGAS	DE RODRIGUEZ	AMINTA	



Por medio de la cual se solicita el retiro de beneficiarios en la modalidad subsidio directo de beneficiarios del programa *Colombia Mayor* del Municipio de Bucaramanga -Santander.

**GOBERNAR
ES HACER**

27949707	TRIANA	DE PEÑA	MARIA	MERCEDES
28330669	ESPINOSA	SANCHEZ	CENAIDA	
37806434	REY	DE REMOLINA	MARIA	DEL CARMEN
37817956	SEPULVEDA	DE ACEVEDO	MARIA	DEL CARMEN

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR a FIDUAGRARIA EQUIEDAD el retiro de los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR del Municipio de Bucaramanga que se describen a continuación:

Por la causal No. 9 del Artículo 2.2.14.1.39 del Decreto No. 1833 de 2016 modificado por el art. 1 del Decreto 1340 de 2019 **"9. No cobro consecutivo del subsidio en 4 giros"**

CEDULA	1ER APELLIDO	2DO APELLIDO	1ER NOMBRE	2DO NOMBRE
2019569	RAMIREZ	MEZA	JOSE	
4040541	ARIAS	CAÑAS	DARIO	ENRIQUE
5536168	DIAZ	RINCON	JOSE	AURELIO
5554400	GUERRERO	DIAZ	JOSUE	
5560681	SARMIENTO	RINCON	BERNARDO	
5563929	ARENAS		ANTONIO	MARIA
5699079	LOPEZ	MAYORGA	FAUSTO	
13801797	SILVA	TORRES	ABEL	
13805916	SUAREZ	SALAZAR	CARLOS	ARTURO
13807962	REYES	JAIMES	GUSTAVO	
13816891	RAMIREZ	LANDAZABAL	JOSE	ALIRIO
13818379	MURILLO	SANDOVAL	FAUSTINO	
17160629	CAMACHO	ALARCON	JOSE	ANTONIO
21223252	GOYENECHÉ	RIVERA	ANA	EMILCE
27953142	CARREÑO	DE SCHMALBACH	ESPERANZA	
27957778	CASTELLANOS	DE SUAREZ	MARIA	CUSTODIA
27976596	CORDERO	RUEDA	MARIA	DEL CARMEN
28177619	QUIROGA		EVELIA	MARIA
37711224	ROMERO	GARCIA	PAULINA	
37799015	GONZALEZ	DE OCHOA	MARTHA	
37804505	JAIMES	OCHOA	ANA	GERTRUDIS
37806724	CORZO	LOPEZ	MARIA	DEL CARMEN
37807341	PEREZ	DE RAMIREZ	ISABEL	CRISTINA
37816259	LIZCANO		MARINA	
37820748	HERNANDEZ		MARINA	
37832464	VILLAMIZAR	FLOREZ	MARIA	VIRGINIA
37832533	LOPEZ	FLOREZ	ALBA	LUCIA
37833957	FERNANDEZ	PULIDO	ROSA	MARIA
38218691	GARAY	PARRA	REINELDA	

Por la causal No. 12 del Artículo 2.2.14.1.39 del Decreto No. 1833 de 2016 modificado por el art. 1 del Decreto 1340 de 2019 **"12. Cambio en las condiciones de ingreso"**.



RESOLUCION N° 014 21 MAY 2021

GOBERNAR
ES HACER

Por medio de la cual se solicita el retiro de beneficiarios en la modalidad subsidio directo de beneficiarios del programa *Colombia Mayor* del Municipio de Bucaramanga -Santander.

CEDULA	1ER APELLIDO	2DO APELLIDO	1ER NOMBRE	2DO NOMBRE
5386991	PEDRAZA	PINZON	DIONISIO	
5552950	ARIZA	LACHE	FERRER	
5601523	AGUILAR	AYALA	MANUEL	ANTONIO
5723518	CHAPARRO		WENCESLAO	
13827488	FORERO		JOSE	ANGEL
13839386	CARRERO	CAMPOS	JOSE	RAUL
22394437	VARGAS	DE RODRIGUEZ	AMINTA	
27949707	TRIANA	DE PEÑA	MARIA	MERCEDES
28330669	ESPINOSA	SANCHEZ	CENAIDA	
37806434	REY	DE REMOLINA	MARIA	DEL CARMEN
37817956	SEPULVEDA	DE ACEVEDO	MARIA	DEL CARMEN

ARTÍCULO SEGUNDO: La custodia de los soportes documentales de la presente Resolución estará a cargo del Programa Colombia Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el art. 74 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga a los, 21 MAY 2021

JOHN CARLOS PABÓN MANTILLA
Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga

E/P John Alexander Velasco Cala – Profesional de apoyo CPS - SDDS
R/: Abogada Carmen Lucia Trisancho

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100